

El Arbitraje Internacional en América Latina

De los Tratados de Montevideo al Proyecto de Convenio Internacional de Contrato de Viaje de ALADA

Objetivo 1

Analizar la evolución histórica del arbitraje internacional en América Latina desde sus primeros antecedentes regionales.

Objetivo 2

Examinar los principales instrumentos regionales que configuran el sistema interamericano de resolución de controversias.

Objetivo 3

Presentar el aporte innovador del Proyecto de Convenio de ALADA en materia de contratos internacionales de viaje.



1889

Los Orígenes del Arbitraje Internacional

Tratados de Derecho Procesal Internacional de Montevideo — Arts. 3 a 7

Los Tratados de Montevideo de 1889 constituyen el **primer antecedente latinoamericano** en materia de jurisdicción internacional, cooperación judicial y reconocimiento del arbitraje como mecanismo de resolución de controversias entre Estados y particulares.

Estados Participantes

Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay, según las ratificaciones correspondientes, sentaron las bases del Derecho Internacional Privado sudamericano.

Contenido Normativo

Los artículos 3 a 7 establecieron reglas sobre competencia internacional, cooperación procesal y el reconocimiento mutuo de decisiones arbitrales entre los Estados signatarios.

Importancia Histórica

Constituyen la **base fundacional del Derecho Internacional Privado sudamericano**, anticipándose en décadas a las convenciones interamericanas posteriores.



1940

Consolidación Sudamericana

Tratados de Montevideo de 1940 — Arts. 3 y 4

Los Tratados de 1940 **actualizan y modernizan** el régimen establecido en 1889, fortaleciendo los pilares de la cooperación procesal regional en un contexto de creciente integración sudamericana previo a las convenciones interamericanas.

Ámbitos Fortalecidos

- Cooperación procesal entre Estados
- Competencia internacional de tribunales
- Reconocimiento de decisiones extranjeras
- Armonización de normas procesales regionales

Estados Destacados

Argentina, Paraguay y Uruguay lideraron el proceso de actualización normativa, consolidando un sistema sudamericano coherente antes de la emergencia del sistema interamericano.

Aporte al Sistema Regional

Modernizan el sistema sudamericano y preparan el terreno normativo para la adopción de las convenciones de la CIDIP en las décadas siguientes.

El Sistema Interamericano

Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional

La CIDIP I transformó al arbitraje en el **mecanismo preferente** para resolver controversias comerciales internacionales en la región, promoviendo la autonomía de las partes y facilitando el reconocimiento de acuerdos arbitrales.



Autonomía de las Partes

Reconoce la libertad de las partes para someter sus controversias a arbitraje, consagrando el principio de autonomía de la voluntad en el ámbito comercial internacional.



Alcance Regional

Adherida por Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay y Uruguay, entre otros, generando un estándar interamericano uniforme.



Reconocimiento de Acuerdos

Facilita el reconocimiento y la validez de los acuerdos arbitrales entre los Estados parte, otorgando seguridad jurídica a las transacciones comerciales internacionales.

Reconocimiento Internacional de Laudos

Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros

La CIDIP II permite que un laudo arbitral **produzca efectos jurídicos más allá del Estado donde fue dictado**, estableciendo requisitos claros para su reconocimiento y ejecución en los Estados parte.

Facilita

- Reconocimiento mutuo de laudos extranjeros
- Ejecución de decisiones arbitrales internacionales
- Cooperación judicial entre Estados parte

Requisitos Principales

- Tribunal internacionalmente competente
- Respeto al debido proceso
- Sentencia o laudo firme
- Compatibilidad con el orden público del Estado requerido

- ❏ La CIDIP II complementa a la CIDIP I al garantizar que los laudos dictados conforme a sus disposiciones tengan eficacia extraterritorial real en toda la región interamericana.



MERCOSUR

El Arbitraje en el MERCOSUR

Protocolo de Brasilia

El Protocolo de Brasilia introdujo un **sistema arbitral regional permanente** para resolver conflictos derivados del proceso de integración, abarcando tanto controversias entre Estados Parte como reclamos de particulares.

1

Controversias Interestatales

Regula los conflictos entre los Estados Parte del MERCOSUR derivados de la interpretación o aplicación del Tratado de Asunción y sus protocolos.

2

Reclamos de Particulares

Establece mecanismos para que personas físicas y jurídicas puedan iniciar reclamaciones ante los Estados miembros por incumplimiento de normas del bloque.

3

Instrumento Permanente

El arbitraje pasa a ser un componente estructural del MERCOSUR, dotando al bloque de un sistema institucionalizado de resolución de controversias.

Cooperación Judicial en el MERCOSUR

Protocolo de Las Leñas (1992)

Ámbitos de aplicación: civil, comercial, laboral y administrativa.

- Exhortos y cartas rogatorias
- Notificaciones judiciales transfronterizas
- Producción de prueba en el extranjero
- Reconocimiento y ejecución de decisiones

Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional (1998)

Complementa el sistema regional favoreciendo el arbitraje privado internacional como mecanismo alternativo de resolución de controversias entre particulares del MERCOSUR.

Integración Normativa

El Protocolo de Las Leñas y el Acuerdo de 1998 conforman un sistema coherente de cooperación judicial y arbitral que fortalece la seguridad jurídica en el espacio mercosureño.

El Aporte de ALADA

Proyecto de Convenio Internacional de Contrato de Viaje — Capítulo XI

El Proyecto de ALADA representa una **propuesta de especialización** que adapta el arbitraje internacional a los conflictos derivados del contrato internacional de viaje, incorporando soluciones normativas acordes a las nuevas modalidades de contratación.



Jurisdicción Internacional

Establece criterios claros de competencia internacional aplicables a las controversias derivadas del contrato de viaje.



Arbitraje Especializado

Incorpora el arbitraje como mecanismo preferente, con reglas adaptadas a la especificidad de los contratos de viaje internacionales.



Cooperación Judicial

Regula la cooperación entre Estados en materia de notificaciones, prueba y reconocimiento mutuo de decisiones.



Reconocimiento y Ejecución

Garantiza la eficacia extraterritorial de los laudos dictados en el marco del contrato internacional de viaje.

Principales Innovaciones del Proyecto ALADA

Artículo 25 — Libre Elección del Foro

El actor puede elegir entre:

- Lugar de incumplimiento contractual
- Domicilio del demandado
- Domicilio del actor
- Lugar de celebración del contrato
- Destino del viaje
- Contratación electrónica
- Arbitraje especializado

Art. 26 a 31 — Jurisdicción-Competencia - Arbitraje

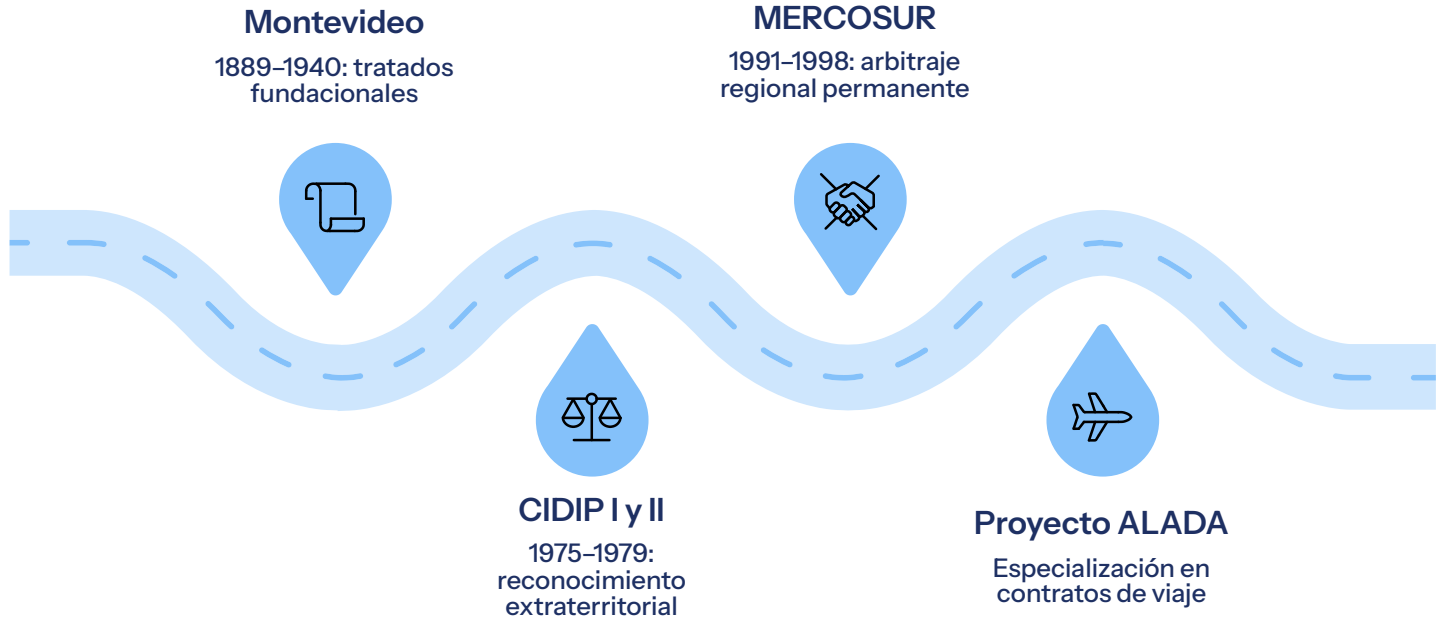
Regulan de manera sistemática:

- Cooperación internacional entre autoridades
- Validez y eficacia de la cláusula arbitral
- Condiciones de validez del laudo
- Reconocimiento mutuo entre Estados parte
- Ejecución internacional de laudos

❏ La amplitud de foros disponibles en el art. 25 refleja una protección reforzada del viajero en el ámbito del contrato internacional de viaje.

Conclusiones

Evolución del Arbitraje Internacional Latinoamericano



El arbitraje internacional evolucionó desde instrumentos generales de Derecho Internacional Privado hacia mecanismos especializados y adaptados a las necesidades del comercio y los contratos internacionales contemporáneos.

1

Trayectoria Histórica

El arbitraje transitó desde los Tratados de Montevideo hasta el Proyecto ALADA, reflejando una creciente sofisticación normativa regional.

2

Cooperación Judicial

El reconocimiento de laudos y la cooperación judicial constituyen elementos esenciales para la seguridad jurídica internacional en América Latina.

3

Especialización Normativa

El Proyecto de ALADA representa una propuesta de especialización en contratos internacionales de viaje, incorporando soluciones adaptadas a las nuevas modalidades de contratación electrónica y resolución de controversias.



Asociación Latino Americana de
Derecho Aeronáutico y Espacial

Dra. Roxana CORBRAN

Presidente



presidencia@aladalegal.org



alada@aladalegal.org



Tel. (598) 9926436

